



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ALDEALSEÑOR

En la Intervención de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, R. D. Leg. 2/2004, de 5 de Marzo, se halla expuesto al público el acuerdo provisional de modificación de las ordenanzas fiscales: Tasa por licencia urbanística, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 21.09.2015.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, tanto contra el acuerdo de imposición de los Tributos citados como contra la aprobación de sus Ordenanzas reguladoras con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) **Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones:** Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la provincia*.

b) **Oficina de presentación:** Ayuntamiento.

c) **Órgano ante el que se reclama:** Ayuntamiento en Pleno.

Aldeaseñor a 29 de septiembre de 2015.–El Alcalde, Silvano García Mingo.

2689b

BOPSO-118-14102015